



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 39 -2026-GDTI-MDP/T.

Pocolay, 11 AGO. 2026

VISTOS:

El Informe N° 0622-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 1777-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 20 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 019-2026-EDCC/INSP.MVUSDPPDPPTDT-OSI-GM/MDP-T de fecha 17 de julio del 2026, emitido por el Inspector de Plan de Trabajo; Informe N° 1249-2026-GDTI-MDP-T de fecha 10 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 18-2026-IECC-RT-MVUSDPPDPPTDT-GDTI-MDP-T de fecha 09 de julio del 2026, emitido por el Responsable Técnico; Expediente Modificación N° 01 Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; y el Informe N° 497-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo el Artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, establece que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.3 del punto 3, señala "RESOLVER ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO".

Que, al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, la norma reguladora es la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Asimismo, se tiene que la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, en donde en su punto 8.1.9.3. literal g) Modificación en la Fase de Inversión, señala lo siguiente: La modificación de la fase de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular en la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI). Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de Inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre con el PIP siga siendo socialmente rentable. Se consideran modificaciones no sustanciales:

- El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio
- El aumento en los metrados



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 39 -2026-GDTI-MDP/T.

- El cambio en la tecnología de la producción
- El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad
- El cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP.
- El cambio del ámbito de influencia del PIP
- El resultado del proceso de sección
- El plazo de ejecución

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", regula en el punto 7.3.6 "Modificaciones durante la ejecución física" y señala que: "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable". "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la Inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en la entidad."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 012-2026-GDTI-MDP/T, de fecha 19 de febrero del 2026, se aprueba el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de inversión S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 18-2026-IECC-RT-MVUSDPPDPPTDT-GDTI-MDP-T de fecha 09 de julio del 2026, el Responsable Técnico remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente correspondiente al Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 1249-2026-GDTI-MDP-T de fecha 10 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Inversiones, la solicitud de revisión, evaluación y tramite del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", formulado por el Ing. Isaac Edwin Chura Cochama – Responsable Técnico.

Que, con Informe N° 019-2026-EDCC/INSP.MVUSDPPDPPTDT-OSI-GM/MDP-T de fecha 17 de julio del 2026, el Inspector de Plan de Trabajo – Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, concluye señalando que, realizada la revisión y evaluación del Expediente de Modificación N° 01 – Prestación ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01-(MENORES METRADOS), CUMPLE según los parámetros técnicos de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", en su acápite VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, título 8.1.9.3 Informes Mensuales y subtítulo g) Modificación en la Fase de Inversión, donde se indica los motivos y causas de modificación

- El presente EXPEDIENTE MODIFICACIÓN N°01-PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 por (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) asciende por un monto de S/. 138,782.38 (CD+GG), con un porcentaje de incidencia de 14.53%, respecto a su presupuesto inicial-total asignado de la actividad
- El presente EXPEDIENTE MODIFICACIÓN N°01-PRESTACIÓN DEDUCTIVO N° 01 por (MENORES METRADOS) asciende por un monto de S/. 25,199.88 (CD+ GG) con un porcentaje de incidencia de 2.64%, respecto a su presupuesto inicial - total asignado de la actividad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 39 -2026-GDTI-MDP/T.

- El presupuesto Adicional Nº 01 tiene un INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/. 113,582.50, representa una incidencia de 11.89%, respecto a su presupuesto inicial total asignado, aunque la directiva interna no especifique un límite, este porcentaje es técnicamente válido al ser menor al límite de 15% establecido por la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría.
- El COSTO TOTAL del EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 01 asciende S/. 1,068,700.35 (CD+GG+CI), el presente monto cumple según establecido en de la DIRECTIVA Nº 002-2024-MDP/T "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS COSTOS INDIRECTOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"
- Se concluye que el EXPEDIENTE MODIFICADO Nº 01, cumple con los ajustes propuestos por el responsable técnico coincidiendo con el informe de compatibilidad, demostrando que la modificación es viable, indispensables y cuentan con sustento de cálculos técnicos concordando exactamente con las necesidades detectadas en el campo garantizando el cumplimiento de objetivos de la actividad, el que suscribe otorga VALIDACIÓN Y APROBACIÓN del presente expediente, recomendando continuar con los trámites administrativos de Aprobación mediante Acto Resolutivo. (...).

Que, mediante Informe Nº 0622-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al Informe Nº 1777-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, refiere que se procedió analizar el costo del Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 del "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", determinándose que dicho expediente implica un incremento presupuestal del S/. 113, 582.50 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles). En ese sentido, dentro de las atribuciones en materia presupuestal, refiere que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para atender el requerimiento señalado; por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe Nº 497-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable APROBAR la Modificación Nº 01 – ADICIONAL Nº 01 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01-(MENORES METRADOS) del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un costo total del Exp. Modificado Nº 01 ascendente a la suma de S/. 1,068,700.35 Soles, la misma que se encuentra sustentada y motivada según los informes técnicos de las áreas competentes como son: Informe Nº 0622-2026-OGPPMPI/MDP-T, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe Nº 019-2026-EDCC/INSP.MVUSDPPDPPTDT-OSI-GM/MDP-T, emitido por el Inspector de Plan de Trabajo – Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia; Informe Nº 18-2026-IECC-RT-MVUSDPPDPPTDT-GDTI-MDP-T, emitido por el Responsable Técnico – Ing. Isaac Edwin Chura Cochama; con la visación respectiva en señal de conformidad. Recomendando la prosecución del trámite administrativo correspondiente para su aprobación respectiva.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Oficina de Supervisión de Inversiones; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN Nº 01 – ADICIONAL Nº 01 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 (MENORES METRADOS) del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM Y 1.420 KM HASTA + 2,294.871KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un costo total del Exp. Modificado Nº 01 ascendente a la suma de S/. 1'068,700.35 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Setecientos con 35/100 Soles), conteniendo la justificación y motivación de las áreas competentes; conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 39 -2026-GDTI-MDP/T.

DESCRIPCIÓN	PPTO PLAN DE TRABAJO APROBADO	MODIFICACIÓN N° 01					PPTO. TOTAL
		ADICIONAL N° 01					
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PPTO ADICIONAL	DEDUCTIVO N° 01	SUB TOTAL	
	(A)	(B)	(C)	X=(B+C)	(D)	Y=(X-D)	Z=A+Y
COSTO DIRECTO	704,207.66	98,767.39	21,912.94	120,680.33	21,912.94	98,767.39	802,975.05
GASTOS GENERALES (15%)	105,631.15	14,815.11	3,286.94	18,102.05	3,286.94	14,815.11	120,446.26
SUB TOTAL	809,838.81	113,582.50	25,199.88	138,782.38	25,199.88	113,582.50	923,421.31
PLAN DE TRABAJO	40,000.00	-	-	-	-	-	40,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	40,491.94	-	-	-	-	-	40,491.94
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (8%)	64,787.10	-	-	-	-	-	64,787.10
COSTO INDIRECTO	145,279.04	-	-	-	-	-	145,279.04
COSTO TOTAL	955,117.85	113,582.50	25,199.88	138,782.38	25,199.88	113,582.50	1,068,700.35
%	100%	11.89%	2.64%	14.53%	2.64%	11.89%	

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Oficina de Supervisión de Inversiones, en el marco de la Directivas internas de la Entidad y del Ordenamiento Jurídico vigente aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GMI
GDTI
OGAJ
OGPPMPI
OSI
UFTTD

CUD: 39500